

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN MODELO 651 – PDF RELLENABLE

DONACIÓN EN METÁLICO

PASOS A SEGUIR

1. **Cumplimentar el contrato de donación.** Puede usar el modelo disponible en el siguiente enlace: [Contrato donación](#)
2. **Cumplimentar los siguientes pdf rellenables e imprimirlos:**
 - a. [Hoja de presentación](#)
 - b. [Relación de bienes](#)
 - c. [Autoliquidación](#)
3. **Realizar el pago del impuesto** acudiendo a cualquier entidad bancaria colaboradora con los impresos 651 (autoliquidación) debidamente cumplimentados.
4. **Solicitar cita previa** para acudir a las oficinas de Hacienda.
 - a. Llamando al 945 18 15 55
 - b. A través del siguiente enlace: [Cita previa](#)
5. **Presentar** toda la documentación en la Sección de Sucesiones y Donaciones.
 - a. **PDF rellenable** debidamente cumplimentado (2 copias de cada)
 - i. Hoja de presentación
 - ii. Relación de bienes muebles
 - iii. Autoliquidación pagada.
 - b. Original y copia del **contrato de donación** cumplimentado.
 - c. Original y copia del justificante de **transferencia bancaria**.
 - d. **Certificado de empadronamiento** del donatario de los últimos 5 años
 - i. No es necesario si reside en Vitoria-Gasteiz, Llodio o Amurrio
 - e. Documento que acredite el **parentesco** entre donante/s y donatario/s
 - f. Certificado reconocimiento grado de **discapacidad/dependencia** del donatario.
 - i. Solo para donaciones que NO se realicen entre ascendientes/descendientes o cónyuges.
 - g. Copia del **DNI** de donantes y donatarios.

QUIÉN DEBE PRESENTAR EL MODELO.

El sujeto pasivo (persona obligada al pago del impuesto) es el donatario (quien recibe la donación)

La autoliquidación se debe presentar en Álava cuando el donatario tenga su residencia habitual en el Territorio Histórico de Álava en la fecha de devengo del impuesto (momento en que se realiza la donación)

No obstante, si el donatario ha permanecido en territorio común (en otras comunidades autónomas) un mayor número de días en los 5 años anteriores al devengo, se aplicará la normativa de la comunidad autónoma de procedencia.

HOJA DE PRESENTACIÓN

PRESENTADOR

En este espacio deben incluirse los datos del presentador del documento.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DOCUMENTO

Se cumplimentarán las casillas fecha de documento, lugar y provincia en que se firmó el contrato de donación.

Nº DE DONACIONES

En este apartado se indicará el nº de autoliquidaciones que se presentan como consecuencia de la donación realizada.

Si un documento contiene varias donaciones (es decir, si hay varios donantes o donatarios) se deben presentar autoliquidaciones por todas ellas.

Ejemplo.

Escritura pública por la que Dña. Arantza y D. Jaime donan a sus hijos Aitor y Luisa una vivienda a partes iguales entre ambos y una cantidad de dinero a cada uno.

Se deben presentar 4 autoliquidaciones, con sus correspondientes relaciones de bienes muebles (dinero) e inmuebles:

- Donatario Aitor / Donante Arantza.
- Donatario Aitor / Donante Jaime.
- Donatario Luisa / Donante Arantza.
- Donatario Luisa / Donante Jaime.

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS

Se debe cumplimentar un anexo de relación de bienes por cada autoliquidación presentada.

DONATARIO - DONANTE

Cumplimentar los datos del donatario y del donante de la autoliquidación a la que corresponda el anexo.

VALOR DECLARADO GANANCIAL

Consignar el valor total que el donante transmite al donatario. Se utilizará esta casilla cuando el importe donado sea ganancial.

VALOR DECLARADO PRIVATIVO

Consignar el resultado de aplicar al valor total que el donante transmite al donatario. Se utilizará esta casilla cuando el importe donado sea privativo.

PLENA PROPIEDAD

Marcar la casilla "Plena propiedad".

AUTOLIQUIDACIÓN

ATENCIÓN

CADA AUTOLIQUIDACIÓN DEBE PRESENTARSE EN UN MODELO DISTINTO, CON SU CORRESPONDIENTE Nº DE REFERENCIA.

UNA VEZ CUMPLIMENTADA E IMPRIMIDA UNA AUTOLIQUIDACIÓN, SI SE NECESITA PRESENTAR OTRA, SE DEBE ABRIR UN NUEVO MODELO PDF RELLENABLE (NO REESCRIBIR EL UTILIZADO).

FECHA DE DEVENGO

En donaciones realizadas mediante documento privado se considera como fecha de devengo la fecha de presentación ante esta Administración, salvo que concurra una de las circunstancias previstas en el artículo 1.227 Cc, en cuyo caso se tomará la fecha de su incorporación o inscripción en el registro público, la de fallecimiento de uno de los firmantes o la de entrega al funcionario por razón de su oficio.

DONATARIO

El donatario, quien recibe el dinero, es el sujeto pasivo del Impuesto (es el obligado al pago la cuota tributaria). Se cumplimentarán sus datos personales.

Grupo: en esta casilla se consignará el grupo al que pertenece el donatario en función de la relación de parentesco con el donante, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la NFISD y en el cuadro que figura a continuación.

Parentesco: en esta casilla se consignará la relación de parentesco del donatario (adquirente) con respecto del donante (por ejemplo: hijo, padre, tía...).

Los grupos de parentesco establecidos son los siguientes:

GRUPO 0	Cónyuges, parejas de hecho (constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003), ascendientes, descendientes (Cónyuge , pareja de hecho, hijo/a, nieto/a, padre, madre, abuelo/a, ...)
GRUPO 1	Colaterales de segundo y tercer grado por consanguinidad, ascendientes y descendientes por afinidad. Hermano/a, sobrino/a, suegro/a, yerno / nuera, descendiente solo del cónyuge.
GRUPO 2	Resto de parientes o sin relación de parentesco. Primo/a, sobrino/a del cónyuge, sin relación de parentesco

Fecha nacimiento: se deberá indicar cuando se transmitan usufructo o nuda propiedad sobre bienes o derechos.

Minusvalía \geq 33%: marcar esta casilla si el donatario tiene reconocido un grado de discapacidad mayor o igual al 33% o dependencia grado I o superior.

Residente alavés: marcar la casilla SÍ cuando el donatario tenga su residencia habitual en Álava en la fecha de devengo, en caso contrario marcar NO.

Residencia \geq 5 años en CAPV: marcar la casilla SÍ cuando el donatario haya residido en la Comunidad Autónoma del País Vasco un mayor número de días en los 5 años anteriores a la fecha de devengo.

En caso de marcar la casilla NO, se deberán consignar los datos **Comunidad autónoma de procedencia** y **Patrimonio preexistente**.

DONANTE

Cumplimentar los datos personales del donante (la fecha de nacimiento no es necesaria en casos de donación de plena propiedad)

DATOS TÉCNICOS DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Sumatorio valor declarado ganancial: se trasladarán la suma de los valores de carácter ganancial incluidos en las relaciones de bienes muebles e inmuebles.

Sumatorio valor declarado privativo: se trasladarán la suma de los valores de carácter privativo incluidos en las relaciones de bienes muebles e inmuebles.

Acumulación donaciones anteriores: consignar el importe de otras donaciones realizadas por el mismo donante al mismo donatario en los 3 años anteriores a la fecha de esta donación.

Tarifa nº // Tipo fijo: se consignará el nº de tarifa o tipo fijo que proceda, de acuerdo con las reglas de liquidación para el cálculo de la cuota establecidas en la normativa del Impuesto, que es la siguiente.

Grupo	Tarifa / Tipo fijo
0	1,5%
1	II
2	III
Donatario con discapacidad \geq 33% o dependencia en cualquiera de sus grados y no incluido en el grupo 0.	I

Cuota íntegra: Se consignarán los importes resultantes de aplicar la tarifa o tipo fijo que correspondan sobre la base liquidable. Las tarifas en vigor y la forma de aplicarlas se pueden consultar en la guía disponible en el enlace: [Guía del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones](#), (pág. 22 y siguientes)

La cuota se puede obtener utilizando la calculadora disponible en la página de información general del [Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones](#).

Cuota tributaria: será igual a la cuota íntegra, excepto en los casos en que se deba aplicar un coeficiente multiplicador por deberse aplicar la normativa de otra comunidad autónoma.

Deducción doble imposición internacional: consignar la deducción que proceda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Norma del Impuesto.

Deducción cuotas anteriores: consignar el importe total de las cuotas tributarias satisfechas con anterioridad, referidas a las acumulaciones indicadas en la casilla 07.

Recargo fuera de plazo: los recargos establecidos son los siguientes (Art 27 de la Norma Foral General Tributaria)

- Recargo del 5% cuando la autoliquidación se presente fuera de plazo (30 días hábiles desde el devengo) sin requerimiento.
- Recargo del 10% cuando la autoliquidación se presente una vez transcurridos doce meses desde el término del plazo voluntario establecido para su presentación.

Interés de demora: se aplicarán intereses de demora si la autoliquidación se presenta a partir del séptimo mes siguiente al término del plazo voluntario (Art 27 de la Norma Foral General Tributaria).